
Ley Nº 5096 - Decreto Nº 0742
CREASE RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TURISMO SOCIAL

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Créase un Régimen de Promoción y Desarrollo del Turismo Salud con la finalidad de fomentar el uso terapéutico de los recursos hidrotermales y/o minerales superficiales y subterráneos de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2.- Las áreas o zonas geográficas a incluirse bajo el régimen de promoción que instaura esta ley son las siguientes:

- a) Aguada de los Chananpas y Termas de Fiambalá en el Departamento Tinogasta.
- b) Termas de Hualfin, Termas de los Nacimientos, Termas La Colpa, Termas Cura Fierro y Termas de Dionisio, en el Departamento Belén.
- c) Termas de Vis Vis en el Departamento Andalgalá.
- d) Termas de Suriyaco en el Departamento Pomán.
- e) Termas de Lavalle en el Departamento Santa Rosa.
- f) Termas de San Martín en el Departamento Capayán.
- g) Otras Termas de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3.- Los emprendimientos privados, con el objeto de lograr el mejor aprovechamiento sustentable de los recursos hidrotermales y/o minerales por parte de los usuarios, deberán garantizar:

- a) Instalaciones para el alojamiento y gastronomía.
- b) Equipamiento técnico y profesional adecuado.
- c) Explotación sustentable de las fuentes termales.

ARTICULO 4.- Será beneficiario de la presente Ley toda persona física o jurídica que de cumplimiento a las leyes 4914 «Régimen de Promoción del Desarrollo Turístico Provincial» y su modificatoria Ley 4934, 2577 «Ley de Aguas» y 4792 «Declarar de interés provincial las acciones tendientes al desarrollo de los recursos hidrotermales existentes en la Provincia», en la parte pertinente.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

DECRETO DE PROMULGACION: Nº 0742 (22/07/2003)

***** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:41:47*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*